



Bogotá, D.C, 18 de noviembre de 2020

## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Apruébese por la Honorable Plenaria del Senado de la República la **MODIFICACIÓN** de los **ARTÍCULOS PRIMERO y TERCERO** del Proyecto de Ley 333 de 2020 Senado “Por medio de la cual se declara de interés general la estrategia para la inmunización de la población colombiana contra el Covid-19 y la lucha contra cualquier pandemia y se crea el mecanismo de vacunas por impuestos”, así:

Modifíquese el Artículo 1 del Proyecto de Ley 333 de 2020 Senado, el cual quedará así:

**ARTICULO 1.** La presente ley tiene por objeto declarar de interés ~~general~~ **Social** la estrategia para la inmunización de la población colombiana contra la Covid-19 y establecer medidas administrativas y tributarias para, la financiación y la gestión de los asuntos relacionados con la inmunización contra la Covid-19 y otras pandemias.

Modifíquese el Artículo 3 del Proyecto de Ley 333 de 2020 Senado, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 3.** ~~Adiciónese un artículo 257-2 al Estatuto Tributario,~~ **Modifíquese** el artículo 292-2 del Estatuto Tributario el cual quedará así:

**ARTÍCULO 292-2.** Impuesto al Patrimonio - Sujetos Pasivos. Créase un impuesto denominado **Impuesto al Patrimonio con destino a financiar la inmunización de la población colombiana frente a la Covid-19 y cualquier otra pandemia**, a cargo de:

1. Las personas naturales, las sucesiones ilíquidas, las personas jurídicas y sociedades de hecho, contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios.
2. Las personas naturales, nacionales o extranjeras, que no tengan residencia en el país, respecto de su patrimonio poseída directamente en el país, salvo las excepciones previstas en los tratados internacionales y en el derecho interno.
3. Las personas naturales, nacionales o extranjeras, que no tengan residencia en el país, respecto de su patrimonio poseída indirectamente a través de establecimientos permanentes, en el país, salvo las excepciones previstas en los tratados internacionales y en el derecho interno.
4. Las sociedades y entidades extranjeras respecto de su patrimonio poseída directamente en el país, salvo las excepciones previstas en los tratados internacionales y en el derecho interno.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso  
Cra.7ª.No.8-68 Of.637B Teléfono: 3823275 – 3823763  
E-mail: Wilson.arias@senado.gov.co  
Bogotá, D.C.

5. Las sociedades y entidades extranjeras respecto de su patrimonio poseída indirectamente a través de sucursales o establecimientos permanentes en el país, salvo las excepciones previstas en los tratados internacionales y en el derecho interno.
6. Las sucesiones ilíquidas de causantes sin residencia en el país al momento de su muerte respecto de su patrimonio poseída en el país.

El Impuesto al Patrimonio se genera por la posesión del mismo al 1° de enero del año gravable, cuyo valor sea igual o superior a 28.085 UVT para las personas naturales y a 1.207.628 UVT para las personas jurídicas. Para efectos de este gravamen, el concepto de patrimonio es equivalente al total del patrimonio bruto del contribuyente poseído en la misma fecha menos las deudas a cargo del contribuyente vigentes en esa fecha.

La tarifa del impuesto al patrimonio se establecerá así:

1. Para las personas naturales:

<u>RANGOS DE BASE GRAVABLE EN UVT</u>		<u>Tarifa</u>
<u>Límite inferior</u>	<u>Límite superior</u>	
Mayor o Igual a 28.085	Menor a 84.253	(Patrimonio menos 13.500 UVT)*1%
Mayor o igual a 84.253	Menor a 280.844	(Patrimonio menos 140.421 UVT)*1.5% + 1.269 UVTs
Mayor o igual a 280.844	Menor a 702.109	(Patrimonio menos 280.843 UVT)*2% + 3.376 UVTs
Mayor o igual a 702.109	Menor a 1.404.218	(Patrimonio. 9.69.796 menos UVT)*2.5% + 11.801 UVTs
Mayor o igual a 1.404.218	Menor a 2.106.327	(Patrimonio menos 1.685.061 UVT)*3% + 29.354 UVTs
Mayor o igual a 2.106.327	Menor a 2.808.437	(Patrimonio menos 2.106.327 UVT)*3,5% + 50.417 UVTs
Mayor o igual a 2.808.437 en adelante		(Patrimonio menos 14.042.183 UVT)*4% + 74,990 UVTs

2. Para las personas jurídicas:

<u>RANGOS DE BASE GRAVABLE EN UVT</u>		<u>Tarifa</u>
<u>Límite inferior</u>	<u>Límite superior</u>	

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Mayor o igual a 1.207.628	Menor a 2.190.581	(Patrimonio UVT menos 145.000 UVT)*4%
Mayor o igual a 2.190.581	Menor a 3.454.377	(Patrimonio menos 2.190.581 UVT)*4,5% + 81.823 UVTs
Mayor o igual a 3.454.377	Menor a 17.665.066	(Patrimonio menos 3.454.377 UVT)*5% + 138.694 UVTs
Mayor o igual a 17.665.066	Menor a 42.126.548	(Patrimonio menos 17.665.066 UVT)*5,5% + 849.229 UVTs
Mayor o igual a 42.126.548 en adelante		(Patrimonio menos 280.843.660 UVT)*6% + 2.194.610 UVTs

Presentada por,

**WILSON NEBER ARIAS CASTILLO**  
**Senador de la República**  
**Polo Democrático Alternativo**

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso  
Cra.7ª.No.8-68 Of.637B Teléfono: 3823275 – 3823763  
E-mail: Wilson.arias@senado.gov.co  
Bogotá, D.C.